



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/02/2019/593/I

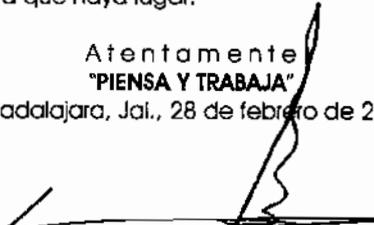
Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez
Rector del Centro Universitario del Norte
Universidad de Guadalajara
Presente

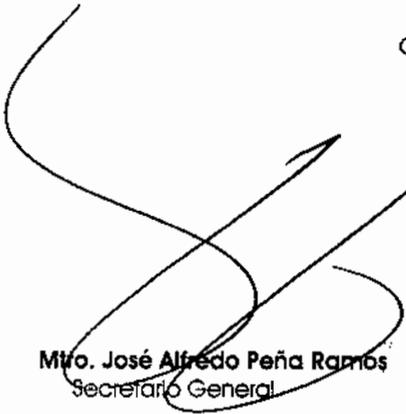
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de febrero de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/010: Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2015/694, de fecha 21 de agosto de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Salud Pública**, de la Red Universitaria, con sedes en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, del Norte, de los Altos, y del Sur, a partir del ciclo escolar 2018"B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 28 de febrero de 2019


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134

2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/02/2019/593/I

Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor
Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de febrero de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/010: Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2015/694, de fecha 21 de agosto de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Salud Pública**, de la Red Universitaria, con sedes en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, del Norte, de los Altos, y del Sur, a partir del ciclo escolar 2018"B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 28 de febrero de 2019

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Mán Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. I/02/2019/593/I

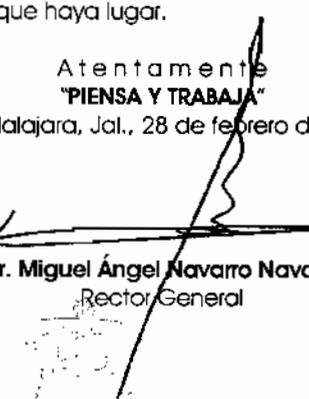
Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

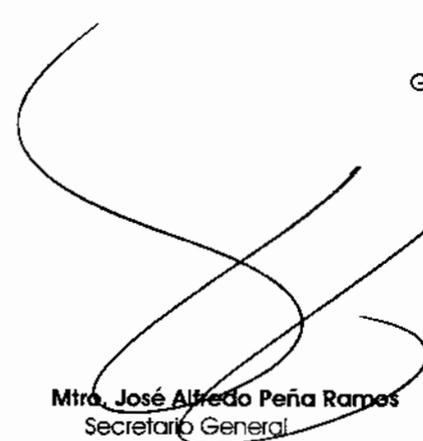
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de febrero de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/010: Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2015/694, de fecha 21 de agosto de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Salud Pública**, de la Red Universitaria, con sedes en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, del Norte, de los Altos, y del Sur, a partir del ciclo escolar 2018"B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 28 de febrero de 2019


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rasy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

No. I/01/2019/186/I

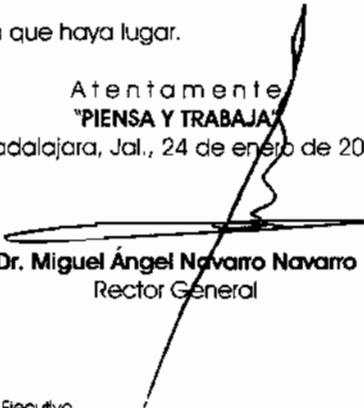
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y por haber iniciado el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2019/010: Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2015/694, de fecha 21 de agosto de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Salud Pública**, de la Red Universitaria, con sedes en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, del Norte, de los Altos, y del Sur, a partir del ciclo escolar 2018"B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de enero de 2019


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

No. N/01/2019/186/I

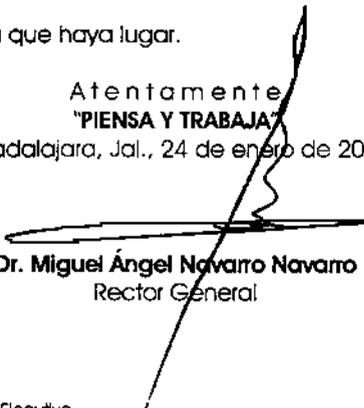
Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez
Rector del Centro Universitario del Norte
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y por haber iniciado el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2019/010: Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2015/694, de fecha 21 de agosto de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Salud Pública**, de la Red Universitaria, con sedes en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, del Norte, de los Altos, y del Sur, a partir del ciclo escolar 2018"B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de enero de 2019


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

No. N/01/2019/186/I

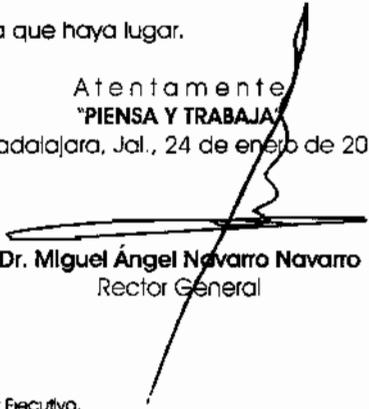
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Rector del Centro Universitario de los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y por haber iniciado el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2019/010: Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2015/694, de fecha 21 de agosto de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Salud Pública**, de la Red Universitaria, con sedes en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, del Norte, de los Altos, y del Sur, a partir del ciclo escolar 2018"B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de enero de 2019


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

No. M/01/2019/186/I

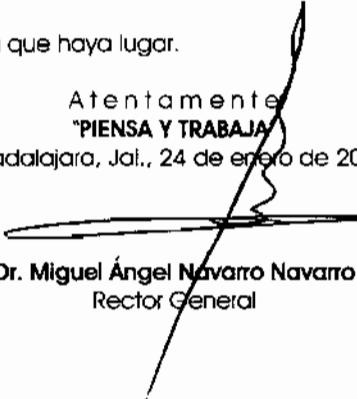
Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor
Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y por haber iniciado el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2019/010: Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2015/694, de fecha 21 de agosto de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Salud Pública**, de la Red Universitaria, con sedes en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, del Norte, de los Altos, y del Sur, a partir del ciclo escolar 2018"B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de enero de 2019


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 349/2018, de fecha 16 de marzo de 2018, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, propone la modificación del programa académico de la **Maestría en Salud Pública, y**

R e s u l t a n d o:

1. Que el 30 de octubre de 2015, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2015/694, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Salud Pública, de la Red Universitaria, teniendo como sede los Centro Universitarios de Ciencias de la Salud y del Norte, a partir del ciclo escolar 2015 "B".
2. Que el 27 de octubre de 2016, el Consejo General Universitario aprobó los dictámenes número I/2016/404 y I/2016/405, relacionado con la apertura del programa académico de la Maestría en Salud Pública, de la Red Universitaria, en los Centro Universitarios de los Altos y del Sur, a partir del ciclo escolar 2017 "A".
3. Que se solicita la modificación del plan de estudios en virtud de que por una omisión cuando fue elaborado el plan de estudios de la Maestría en Salud Pública, no se contempló la carga teórica del docente, la cual consiste en el acompañamiento, asesoría y supervisión en las áreas asignadas para la práctica profesional que el alumno realiza, para que ésta pueda ser llevada a cabo conforme lo establece el programa desde la perspectiva profesionalizante.
4. Que, bajo estricto apego al mejoramiento de la calidad del programa, se establece que se modifique la carga horaria de la unidad de aprendizaje y los créditos del plan de estudios, lo cual no implica una modificación mayor del 20% del programa.
5. Que el Colegio del Departamento de Salud Pública, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Salud Pública, aprobada mediante dictamen 349/2018, de fecha 16 de marzo de 2018.

En virtud de los resultandos antes expuestos y



Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.





- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2015/694, de fecha 21 de agosto de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la Maestría en Salud Pública, de la Red Universitaria, con sedes en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, del Norte, de los Altos, y del Sur, a partir del ciclo escolar 2018"B", para quedar como sigue:

"SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Salud Pública** es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:





Plan de Estudios

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--|------------|-------------|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 14 | 13 |
| Área de Formación Básica Particular | 66 | 60 |
| Área de Formación Especializante selectiva | 18 | 17 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 12 | 10 |
| Total: | 110 | 100% |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------|------|------------|-------------|---------------|-----------|----------------|
| Metodología de la Investigación | CT | 64 | 32 | 96 | 6 | |
| Epidemiología | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Bioestadística | CT | 64 | 16 | 80 | 5 | |
| Total | | 160 | 64 | 224 | 14 | |





ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|------|---------------|----------------|------------------|-----------|------------------------------------|
| Bases de la Salud Pública | CT | 64 | 16 | 80 | 5 | |
| Teoría General de la Administración | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Determinantes Sociales de la Salud | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Promoción y Educación para la Salud | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Determinantes Sociales de la Salud |
| Demografía | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Bioética | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Legislación y regulación en salud pública | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Práctica Profesional en el campo de la Salud Pública I | CT | 48 | 64 | 112 | 7 | |
| Práctica Profesional en el campo de la Salud Pública II | CT | 48 | 64 | 112 | 7 | |
| Práctica Profesional en el campo de la Salud Pública III | CT | 48 | 64 | 112 | 7 | |
| Práctica Profesional en el campo de la Salud Pública IV | CT | 48 | 64 | 112 | 7 | |
| Trabajo de Tesis I | CT | 32 | 32 | 64 | 4 | Metodología de la Investigación |
| Trabajo de Tesis II | CT | 32 | 32 | 64 | 4 | Trabajo de Tesis I |
| Trabajo de Tesis III | CT | 32 | 32 | 64 | 4 | Trabajo de Tesis II |
| Seminario de Tesis I | CT | 10 | 6 | 16 | 1 | |
| Seminario de Tesis II | CT | 10 | 6 | 16 | 1 | Seminario de Tesis I |
| Seminario de Tesis III | CT | 10 | 6 | 16 | 1 | Seminario de Tesis II |
| Total | | 574 | 482 | 1056 | 66 | |



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|------|------------|-------------|---------------|----------|-------------------------------------|
| Vigilancia epidemiológica | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Epidemiología |
| Diagnóstico situacional de salud | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Epidemiología y Bioestadística |
| Políticas públicas de salud | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Planeación, implementación y evaluación de programas de salud | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Teoría General de la Administración |
| Gestión y Liderazgo en Salud Pública | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Teoría General de la Administración |
| Intervención sanitaria en desastres | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Epidemiología |
| Salud Ambiental | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Riesgos ambientales y desastres | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Salud de los ecosistemas y prevención de enfermedades | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Salud laboral | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Problemas emergentes de la salud ocupacional | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Prevención y seguridad en el trabajo | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------|------|------------|-------------|---------------|----------|----------------|
| Temas selectos I | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Temas selectos II | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Temas selectos III | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Temas selectos IV | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³CT = Curso Taller

S= Seminario

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019

Comisión Permanente de Educación

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de Actas y Acuerdos

Página 7 de 7